



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 223-25

Expediente n° 282-285/25.-

SALTA, 03 NOV. 2025

VISTO, el expediente N° 282-285/25 iniciado por la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**Sorteo Venus**," con vigencia desde el día 01 de noviembre del 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026 y con fecha de sorteo para el día 03 de marzo de 2026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/07 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 apartado N°10);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 14 acredita el pago de pesos quince mil quinientos (\$15.500) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 223-25
Expediente n° 282-285/25.-

Que, a fs. 19 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la presente promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la presente promoción comercial denominada "Sorteo Venus" solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.**, con vigencia desde el día 01 de noviembre del 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026 y con fecha de sorteo para el día 03 de marzo de 2026; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -

c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital. -



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 223-25

Expediente n° 282-285/25.-

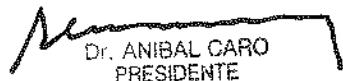
Artículo 3º.- Téngase por abonada la suma de quince mil quinientos (\$15.500) en concepto inicio de trámite y de gastos administrativos y de control. -

Artículo 4º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

Artículo 5º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese. -



ADRIAN AMEN
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR



Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR